

S.E. 27/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 12 de noviembre de 2018, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 27/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Diana Rodríguez Hernández, suplente de la Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Flor Magallanes Villa, Proveedora Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Mayra Barrera Calzadillas, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C. Claudia Urita Reyes, por la Subdirección de Recursos Humanos, en su carácter de Vocal del Comité; C.P. Consuelo Iliana Rueda Fernández, por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; Mtro. Daniel Chávez Quiroga invitado por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Patricia Del Val Fernández, invitado del Síndico Municipal; Lic. Abiram Payán Beltrán, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Julissa Becker Nevárez, Encargada del despacho de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Eunice Méndez Tarango, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 126 chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de 126 chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV, por un monto de hasta \$3,389,400.00 (Tres millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 28, fracción I, 36, 40, segundo párrafo, 41, fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 51 del Reglamento de la Ley ya citada, por peligrar o alterar el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, asimismo, se solicita utilizar el criterio binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento a fin de dotar al personal operativo con chalecos balísticos necesarios que les permita desarrollar sus funciones de manera segura, con el objetivo de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes del Municipio, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por todo lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por ausencia del Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la adquisición de 126 chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV, mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por ausencia del titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 126 chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV, por un monto de hasta \$3,389,400.00 (Tres millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-FORTASEG-SE-014, de fecha 07 de septiembre de 2018, expedido por la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 28, fracción I, 36, 40, segundo párrafo, 41, fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 51 del Reglamento de la Ley ya citada, por peligrar o alterar el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, asimismo, se dictamina procedente utilizar el criterio binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten, por lo que se hace saber a la dependencia solicitante que la selección de los proveedores invitados y la posterior adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "DZ", "PD", "A", "C", and a large circular stamp.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 1 vehículo tipo sedán, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de 1 vehículo tipo sedán, por un monto de hasta \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se declaró desierta por segunda ocasión una licitación pública, manteniéndose los mismos requisitos establecidos en las convocatorias.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta se llevaron a cabo 2 procesos de licitación pública para la adquisición en comento, identificados bajo los números O.M. 46/18 y O.M. 46/18 BIS, ambas declaradas desiertas, ya sea por no existir propuestas solventes o bien propuestas para evaluar, por lo tanto se pretende llevar a cabo una adjudicación directa para esta adquisición.

El vehículo que se pretende adquirir se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente, haciendo constar que son las mismas características solicitadas en los procesos de licitación pública anteriormente mencionados.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por ausencia del Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de 1 vehículo tipo sedán, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por ausencia del Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 1 vehículo tipo sedán, por un monto de hasta \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-10004-131-000-02E0801-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se declaró desierta por segunda ocasión una licitación pública, manteniéndose los mismos requisitos establecidos en las convocatorias, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de anticongelante para vehículos oficiales de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de anticongelante para vehículos oficiales de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$505,281.09 (Quinientos cinco mil doscientos ochenta y un pesos 09/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento debido a que se acerca la temporada invernal por lo que es de suma importancia esta adquisición para el óptimo desempeño de la flotilla vehicular del Municipio.

En anticongelante que se pretende adquirir se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para ésta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de anticongelante para vehículos oficiales de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua de conformidad con las cantidades y descripciones señaladas en la solicitud del área requirente, por un monto de hasta \$505,281.09 (Quinientos cinco mil doscientos ochenta y un pesos 09/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el plan de cuenta 51261010005, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento, instalación, vigilancia y retiro de la Cruz Ecuménica para la iluminación navideña del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento, instalación, vigilancia y retiro de la Cruz Ecuménica para la iluminación navideña del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$662,200.00 (Seiscientos sesenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento toda vez que se acerca la época decembrina, por lo que se pretende adornar el Municipio, siendo la Cruz Ecuménica parte de dichos adornos.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. Asimismo se comenta que la investigación de mercado para dicho servicio se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento, instalación, vigilancia y retiro de la Cruz Ecuménica para la iluminación navideña del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$662,200.00 (Seiscientos sesenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51351010001-999999-04-16011-131-000-02K0301-35101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de luces navideñas para adorno de camellones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de luces navideñas para adorno de camellones del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$583,100.00 (Quinientos ochenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento toda vez que se acerca la época decembrina, por lo que se pretende adornar el Municipio con luces navideñas y así embellecer diversos sitios de la ciudad.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. Asimismo se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de luces navideñas para adorno de camellones del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$583,100.00 (Quinientos ochenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-11513010001-999999-04-16021-131-000-02K0601-24601-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

7. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios y obsequios para la posada navideña de los hijos de empleados sindicalizados al servicio del Municipio, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

A solicitud del área requirente no se entra al estudio del presente punto.

8. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 2 vehículos tipo sedán para el día del policía, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de 2 vehículos tipo sedán para el día del policía, por un monto de hasta \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido para poder estar en aptitud de otorgar los vehículos a tiempo en el momento de la rifa que más adelante se señalará.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento en virtud de que próximamente se llevarán a cabo los festejos para la conmemoración del "Día del Policía", en los cuales se contemplan diversas actividades, entre las que destaca una rifa de premios, entre ellos estos 2 vehículos.

Los vehículos que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para ésta adquisición en la que se desprenden las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 2 vehículos tipo sedán para el día del policía, por un monto de hasta \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-10021-131-000-02E0801-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

9. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de motores de bombas de agua instalados en fuentes y aljibes, situados en diversos parques del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de motores de bombas de agua instalados en fuentes y aljibes, situados en diversos parques del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$219,000.00 (Doscientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$312,605.00 (Trescientos doce mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción X, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de los bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

La Dirección de Mantenimiento Urbano manifiesta que el Municipio cuenta con más de 1,491 áreas verdes y parques, en los cuales se encuentran instaladas aproximadamente 200 bombas de agua, las cuales en su

mayoría por su tiempo de vida se encuentran dañadas y deterioradas en sus componentes principales, por lo que es necesario la contratación del servicio en comento. Asimismo se señala que el servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el encargado del despacho de la Dirección de Mantenimiento Urbano, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de motores de bombas de agua instalados en fuentes y aljibes, situados en diversos parques del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de motores de bombas de agua instalados en fuentes y aljibes, situados en diversos parques del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$219,000.00 (Doscientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$312,605.00 (Trescientos doce mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51351010002-999999-04-16014-131-000-02E0501-35102-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción X, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de los bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

10. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines del Municipio, por un monto de hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que

se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que el número de luminarias a reemplazar es considerable por lo que es necesario mantener en buenas condiciones el alumbrado público en el menor tiempo posible.

La Dirección de Mantenimiento Urbano manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para conservar en buenas condiciones el alumbrado público de las plazas y jardines del Municipio, ya que existen diversas luminarias que deben ser reemplazadas.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para ésta adquisición en la que se desprenden las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines del Municipio, por un monto de hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-11513010001-999999-04-16022-131-000-02K0602-24601-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que

se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

11. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de cabezales e hilo para desbrozadora, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo la adquisición de cabezales e hilo para desbrozadora, por un monto de hasta \$555,462.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que el material a adquirir es indispensable para el mantenimiento de parques y jardines de la ciudad, por lo que es indispensable contar con dichos bienes lo más pronto posible.

La Dirección de Mantenimiento Urbano manifiesta que es necesaria la adquisición de los bienes en comento ya que son indispensables para que las herramientas con las que se les da mantenimiento a diversas áreas verdes del Municipio puedan funcionar correctamente.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para ésta adquisición en la que se desprenden las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de cabezales e hilo para desbrozadora de conformidad con las cantidades y descripciones señaladas en la solicitud del área requirente, por un monto de hasta \$555,462.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51298010001-999999-04-16014-131-000-02E0501-29801-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de

Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

12. Notificación del procedimiento para la adquisición de cinta amarilla para delimitar acceso, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal hace del conocimiento al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua sobre el procedimiento de Adjudicación Directa que se llevará a cabo para la adquisición de cinta amarilla para delimitar acceso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 38, tercer párrafo, 40 y 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 72, fracción VI del Reglamento de la Ley ya mencionada, en virtud de que se llevó a cabo un proceso de Licitación Pública Nacional para esta adquisición, identificada con el número LA-808019985-E8-2018, en la cual, mediante fallo de fecha 07 de noviembre del año en curso, fue declarada desierta, toda vez que de las proposiciones presentadas para dichas partidas, no hubo proposiciones que reunieran los requisitos solicitados.

Es así, que según dictamen suscrito por el Director de Seguridad Pública Municipal, el cual se anexa a la presente, con fundamento en el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de la materia, se dictaminó procedente la no celebración de la licitación pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa para la adquisición en comento, con la persona moral denominada **FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. MI.**, toda vez que del análisis realizado al estudio de mercado y de las cotizaciones realizadas con diversos proveedores, los bienes que ofrece esta persona moral, aseguran al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los bienes que se pretenden adquirir, así como sus características, se anexan a la presente acta, según solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mismos que presentan las mismas características y especificaciones originalmente señaladas en el proceso de Licitación Pública ya mencionada anteriormente.

Por lo antes expuesto, este Comité se da por enterado del procedimiento de adjudicación anteriormente señalado, con los fundamentos y motivos anteriormente expuestos.

13. Notificación de modificación de techos presupuestales, así como la adición de una nueva partida para la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas del Municipio de Chihuahua, dictaminándose el procedimiento para dicha adquisición en Sesión Extraordinaria 26/18, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

A solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, se notifica a este Comité la modificación de los siguientes techos presupuestales, así como la adición de una nueva partida para la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas del Municipio de Chihuahua, dictaminándose el procedimiento para dicha adquisición en el punto 3 del orden del día de la Sesión Extraordinaria 26/18: Para las partidas 2 y 3, se habían plasmado los siguientes montos mínimos y máximos:

Partida	Monto mínimo	Monto máximo
2	\$198,147.00	\$495,367.11
3	\$6,263.01	\$15,657.54

Ahora bien, los montos correctos y modificados para las partidas anteriormente señaladas quedan de la siguiente manera:

Partida	Monto mínimo	Monto máximo
2	\$326,141.24	\$815,353.11
3	\$18,263.00	\$45,658.00

De la misma manera se adiciona la siguiente partida:

Partida 5			
Concepto	Descripción	Monto mínimo	Monto máximo
1	Escoba metálica de 22 cerdas	\$88,023.20	\$220,058.00
2	Escoba industrial de espiga		

En virtud de lo anterior, adicionalmente a las cuentas presupuestales señaladas en la Sesión Extraordinaria 26/18, se adicionan los siguientes oficios de autorización de afectación presupuestal: 2018-PDM-33FM-MU-088, de fecha 13 de junio de 2018; 2018-PDM-33FM-MU-M/072, de fecha 02 de agosto de 2018; 2018-PDM-33FM-MU-089, de fecha 13 de junio de 2018 y 2018-PDM-33FM-MU-M/073, de fecha 02 de agosto de 2018, todos expedidos por la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de tal situación.

14. Notificación de ampliación del contrato O.M.-47/18, relativo a la adquisición de radios de comunicación portátiles, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

En relación al contrato O.M.-47/18, relativo a la adquisición de radios de comunicación portátiles, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua se notifica el incremento de la cantidad de bienes a adquirir:

Concepto	Cantidad	Descripción	Costo unitario IVA incluido	Total IVA Incluido
1	37	Radio marca Kenwood mod. TK3000KV2. - 440-480 MHZ	\$2,412.57	\$89,265.09

		- 16 canales - 4 watts UHF - Incluye antena, cargador y batería. - 3 años de garantía.		
--	--	---	--	--

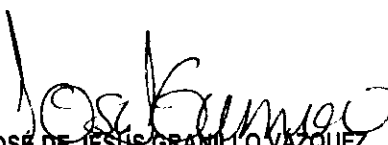
Asimismo, se señala que la cantidad de los bienes a ampliar no rebasan en su conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente y el precio de los bienes es igual al pactado originalmente.

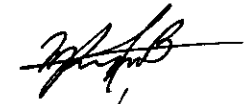
Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de tal incremento.

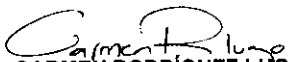
15. Asuntos Generales.

16. Cierre de la Sesión.

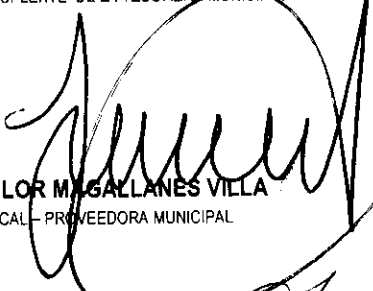
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 27/18.

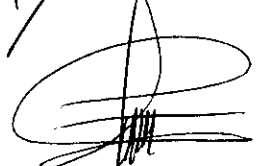

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – OFICIAL MAYOR


LIC. REYNA MARINELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

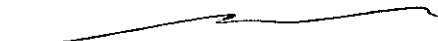

LIC. DIANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL – SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


LIC. FLOR MAGALLANES VILLA
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL


C. CLAUDIA URITA REYES
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

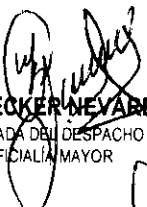

LIC. MAYRA BARRERA CALZADILLAS
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL


C.P. CONSUELO JULIANA RUEDA FERNÁNDEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



MTRO. DANIEL CHAVEZ QUIROGA

INVITADO – POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN



LIC. JULISSA BECKER NEVAREZ

SECRETARIO TÉCNICO – ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR



LIC. PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ

INVITADA – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. ABIRAM BELTRÁN

ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO

INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 27/18 CELEBRADA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.

